



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

SGTIC

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS



Agencia Tributaria



Instituto de  
Estudios Fiscales

# SEMANA DE ADMINISTRACIÓN ABIERTA 2025

## JORNADA SOBRE ADMINISTRACIÓN DIGITAL COOPERATIVA Y ASISTENCIA A LA CIUDADANÍA.

El nuevo sistema informático de las consultas de la DG  
de Tributos. Las ventajas para el consultante.

Madrid, 22 de mayo de 2025



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL

SGTIC

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS

  
Agencia Tributaria

 Instituto de  
Estudios Fiscales

## ÍNDICE

- 1. LA CONSULTA TRIBUTARIA: UNA ALTERNATIVA ORIENTADA A LA SEGURIDAD JURÍDICA**
- 2. LA BUC, UNA OPORTUNIDAD DE MEJOR SERVICIO A LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS**
- 3. ESTADÍSTICAS DE REFERENCIA**



## LA CONSULTA TRIBUTARIA: UNA ALTERNATIVA ORIENTADA A LA SEGURIDAD JURÍDICA

### CONSULTAS TRIBUTARIAS ESCRITAS: ARTÍCULOS 88 Y 89 LEY 58/2003, GENERAL TRIBUTARIA

**CIUDADANO, OBLIGADOS TRIBUTARIOS**

**DG TRIBUTOS**

#### Información y asistencia a los obligados tributarios

1. Voluntariedad
2. Formulación antes de la finalización plazo ejercicio derechos, presentación de declaraciones o autoliquidaciones o el cumplimiento de otras obligaciones tributarias
3. Criterio personalizado
4. Seguridad jurídica
5. No interrumpe los plazos para el cumplimiento obligaciones tributarias
6. Formulario y modelo de representación de carácter voluntario

- a) Evaluación de la cuestión planteada y definición de la posición de la Administración tributaria (DGT)
- b) Notificación a los interesados
- c) Publicación en PETETE

Publicación anonimizada

Texto íntegro



## LA BUC COMO OPORTUNIDAD DE MEJOR SERVICIO A LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS

OM, en tramitación, régimen de actuaciones por medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de aplicación de los tributos cuya tramitación corresponda a la DGT

1. **Habilita espacio de trabajo en la AEAT**, que asume la gestión del Sistema con el respaldo del equipo técnico de la DGT
2. **Agiliza la tramitación de las Consultas**
3. **Información estructurada sobre la referencia del "Precepto"**. En su caso, acceso a resoluciones de los TEA y Jurisdicción Contencioso Administrativa
4. **Mejora en la accesibilidad al criterio, expresado en la consulta en el "Sumario"** junto el argumento que soporta la posición de la administración tributaria.
5. **Factor de eficacia y eficiencia en la DGT**, susceptible de aplicación en otros procedimientos

**LA CONSULTA SE INTEGRA EN LA CARPETA DEL CONSULTANTE, EN LA AEAT:  
"MIS EXPEDIENTES"**



## ESTADÍSTICAS I

CONSULTAS PRESENTADAS AÑO 2024	
ÁMBITO	NÚMERO
IR Personas Físicas	2.598
Operaciones.Financieras	265
II sobre el Consumo	1.056
II Personas Jurídicas	703
Procedimientos, Ley General Tributaria	105
II Patrimoniales, tasas y precios públicos	269
Política Tributaria	0
II Especiales, tributos comercio exterior, y medio ambiente	100
Tributos Locales	117
Fiscalidad Internacional	204
Organización y gestión de recursos	0
<b>TOTAL</b>	<b>5.417</b>
<b>Consultas presentadas sin representante</b>	<b>4.508</b>



## ESTADÍSTICAS II

<b>ACCESO A LA BASE DATOS PETETE 2024</b>	
Consultas realizadas	7.057.849
Documentos consultas realizadas	5.582.489



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL  
SGTIC

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS



Agencia Tributaria



Instituto de  
Estudios Fiscales

# MUCHAS GRACIAS